

RESUMEN NO TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD

Proyecto de Cebadero de Terneros.
Construcción de Nave 1 y Nave 2 para 250 terneros.
Polígono 1, parcela 5015 y 5016.
Término Municipal de Carcaboso (Cáceres)

RESUMEN NO TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD.

El presente documento tiene carácter de resumen no técnico, relativo al Proyecto de Cebadero de Terneros en el Término Municipal de Carcaboso y cuyo promotor es, D. Manuel Alonso Martín.

a) Objeto del proyecto.

Definir la obra civil e instalaciones para la puesta en funcionamiento de un cebadero de terneros para alcanzar una capacidad final de 250 plazas a ubicar en el término municipal de Carcaboso (Cáceres).

b) Titular de la instalación.

El titular de la instalación es D. Manuel Alonso Martín, con D.N.I. 76.129.802-D, propietario a la vez de la parcela afectada.

c) Emplazamiento.

La relación de parcelas y recintos en las que se llevará a cabo la instalación de cebadero de terneros, son las descritas en la siguiente tabla, con los datos obtenidos del SIGPAC (*Sistema de Identificación de Parcelas Agrícolas*).

| Término Municipal | Polígono | Parcela | Recinto | Uso | Superficie |
|--------------------------|-----------------|----------------|----------------|-----------------------|-------------------|
| Carcaboso | 1 | 5016 | 2 | T.arables | 0,7373 |
| Carcaboso | 1 | 5016 | 4 | T.arables | 2,6839 |
| Carcaboso | 1 | 5016 | 5 | Improductivos | 0,0783 |
| Carcaboso | 1 | 5016 | 6 | T.arables | 0,9001 |
| Carcaboso | 1 | 5016 | 7 | Pasto arbustivo | 0,1631 |
| Carcaboso | 1 | 5016 | 8 | Pasto arbustivo | 0,0208 |
| Carcaboso | 1 | 5016 | 9 | Pasto con arbolado | 0,1786 |
| Carcaboso | 1 | 5016 | 10 | Improductivos | 0,0298 |
| Carcaboso | 1 | 5015 | 1 | Pasto arbustivo | 0,0732 |
| Carcaboso | 1 | 5015 | 2 | Pasto arbustivo | 0,2394 |
| Carcaboso | 1 | 5015 | 3 | Pasto arbustivo | 0,0280 |
| Carcaboso | 1 | 5015 | 4 | Viales | 0,2672 |
| Carcaboso | 1 | 5015 | 5 | Pasto arbustivo | 0,1019 |
| Carcaboso | 1 | 5015 | 6 | T.arables | 4,4395 |
| Carcaboso | 1 | 5015 | 7 | T.arables | 7,5555 |
| Carcaboso | 1 | 5015 | 8 | T.arables | 0,0439 |
| Carcaboso | 1 | 5015 | 9 | Improductivos | 0,1157 |

| | | | | | |
|-----------|---|------|----|--------------|--------------------|
| Carcaboso | 1 | 5015 | 10 | T.arables | 0,0363 |
| Carcaboso | 1 | 5015 | 11 | T.arables | 0,0169 |
| Carcaboso | 1 | 5015 | 12 | T.arables | 0,0143 |
| | | | | Total | 17,7238 Has |

Tabla 1: Polígonos y Parcelas de actuación.

d) Descripción y clasificación de la actividad.

El objetivo consistirá en el cebo intensivo de terneros de razas puras o de los cruces industriales que se puedan llevar a cabo.

Recomendaciones para el manejo de los animales dentro de la explotación:

- Se evitará realizar a los terneros mutilaciones que no tengan fines terapéuticos.

- Si se realiza la castración se realizará con animales tan jóvenes como sea posible y nunca después de los seis meses de edad.

- El destete se llevará a cabo de forma que se minimice el estrés de los animales.

- En el período de engorde se evitará la mezcla de animales no familiarizados, a fin de evitar heridas causadas por el aumento de las peleas.

- El tamaño del grupo debe limitarse aproximadamente a 20-40 animales para evitar tensiones sociales.

- Trabajar cuidadosamente y evitar ruidos, gritos y sonidos agudos. Las puertas deben tener topes de goma para que no retumben.

- Evitar entrar a un corral donde haya uno o más animales agitados o nerviosos.

- Tratar que los animales vayan sosegadamente por las instalaciones.

- No utilizar perros, salvo que estén habituados o entrenados para el trabajo con animales de granja.

- Despunte: para evitar daños y traumas a los animales, en caso de haber peleas, así como también minimizar el riesgo de las personas encargadas del

manejo, se debe despuntar los cuernos, utilizando tenazas despuntadoras y limas (eliminando la punta y limando los bordes)

- Desparasitación: a todos los animales se les debe desparasitar en cuanto llegan al cebadero como parte de las labores iniciales. La desparasitación dependerá del estado de los animales y su procedencia.

- Ubicación: para facilitar el control, manejo y la adaptación de los terneros en los primeros días en el cebadero, éstos se mantendrán en la zona habilitada para tal fin en la explotación de forma que puedan resguardarse y conocer cualquier trastorno que se produce en los mismos.

Operaciones Rutinarias:

- Recuento diario: todas las mañanas lo primero que se realizará será contar el número de animales de los diversos corrales, para así comprobar su presencia y estado.

- Control sanitario diario: todos los animales deberán ser controlados para conocer su estado sanitario, para observar la posible presencia de animales con síntomas de enfermedad o decaídos. En esta operación habrá que levantar a los animales que se encuentren recostados y hacerlos caminar. A los animales que se les detecte alguna enfermedad se les deberá tratar y registrar adecuadamente. Estos animales serán ubicados en el lazareto existente en la explotación.

- Control de pesos: debe hacerse cada 45 días de forma individual dentro de las instalaciones de la explotación. Inicialmente se realizará un muestreo de un 10% de los animales, si bien cuando llegue la fecha de venta se realizará en todos los animales en ayuna. Limpieza de los comederos por las mañanas antes de proceder a llenar los comederos, es necesario fijarse que no haya residuos alimenticios del día anterior, pues de haberlos pueden estar fermentados e intoxicar al animal. La limpieza del comedero debe de realizarse a diario, al utilizar tolvas-comederos será importante limpiar los mismos cada vez que se llenan, procurando que estén totalmente vacíos antes de llenarlos.

Como se ha descrito anteriormente, la nueva instalación a poner en marcha consistirá en una explotación de cebo de 250 terneros.

Los chotos destetados, de aproximadamente 6-7 meses de edad, contarán con un peso aproximado de 250 kg en el momento de la entrada a explotación de cebo. En el cebadero se mantendrán durante 5-6 meses

aproximadamente para ser vendidos a matadero con 500 kg de peso en vivo y 1 año de edad aproximada.

Para garantizar la viabilidad de la inversión, es necesario conocer el rendimiento de la explotación de cebo y que ésta arroje números positivos.

Con la experiencia demostrada en el tiempo y la consulta a profesionales del sector, se obtienen los siguientes datos sobre costes de producción y rendimiento económico.

-Datos generales:

A la explotación de cebo, tras producirse el destete, llegan animales de 210 días (7 meses) aproximados de edad.

Los pesos y rendimientos medios varían según las razas, realizándose el presente estudio, para explotaciones ganaderas dedicadas a la producción de carne y siendo por tanto más rentable, la cría o reproducción de ganado vacuno de primer cruce (F1), esto es mezcla de Toro puro limousine, blanca o charolesa, con hembra de primer cruce de dichas razas.

Los pesos medios por edades, conforme a la experiencia, serían los reflejados en la siguiente tabla:

| CRÍA CAMPO | | | | | |
|--------------------|--------|--------------------|--------|--------------------|--------|
| PESO AL NACER (Kg) | | Peso 120 días (Kg) | | Peso 210 días (Kg) | |
| MACHO | HEMBRA | MACHO | HEMBRA | MACHO | HEMBRA |
| 42 | 39 | 173 | 162 | 286 | 258 |

Tabla 2: Pesos en distintos ciclos de engorde.

Los machos entran en cebadero a los 7 meses de edad media con un peso de 286 kg de media, habiendo sido alimentados por la leche materna durante los primeros 4-5 meses y comenzado a comer pienso y pasto, acompañado de tacos de pienso en los siguientes 2-3 meses hasta la entrada en cebadero y momento del destete.

Las hembras por su parte, hacen su entrada en cebadero con un peso de 258 kg de media.

El éxito de la actividad radicarán en una correcta gestión de la alimentación, aporte de agua, cuidado e higiene sanitaria de los animales, así como de las mejores prácticas en materia de bienestar animal

e) Descripción de las instalaciones.

La instalación ganadera, estará compuesta por dos naves de cebo, separadas entre sí por un patio de solera hormigonada de 10 metros de anchura y longitud idéntica a la de las naves, esto es, 50 metros. La superficie de ocupación del patio, será por tanto igual a 500 m².

Cada nave, poseerá forma rectangular y superficie aproximada en planta de 800 m².

La nave 1 o nave norte, será destinada a labores de cebo de terneros y zona de lazareto, con una superficie aproximada de 720 m² útiles, separadas en 2 corrales de 573,77 m² útiles, con las siguientes superficies para cada uno de ellos:

-Corral 1: 288,57 m²

-Corral 2: 285,20 m²

-Lazareto: 143,68 m²

La nave 2 o nave sur, que tendrá una superficie útil de 735,41 m², estará destinada exclusivamente a labores de cebo de terneros.

Ambas naves estarán separadas entre sí e interconectadas a la vez, por un patio de manejo con solera de hormigón y diversas cancelas metálicas intermedias para manejo de ganado y con ánimo de facilitar las labores de limpieza de los corrales. Este patio tendrá una superficie de 500 m² (50 x 10 m).

En la cara oeste de la nave de cebo nº1, se dispondrá 1 losa de hormigón para el acopio de estiércol. Esta losa, con dimensiones de 16 x 6 m, supondrán 96 m² totales más de ocupación.

La ocupación total del terreno será por tanto de: 1.600 + 500 (no computable) + 96 (no computable) m² = 2.196 m² (edificable 1600m² naves +132 m² ya existente =1.732 m²), lo que supone el 0,98 % aproximado de ocupación sobre la parcela y en cualquier caso, una superficie muy inferior al 3,90% permitido por las Normas Subsidiarias vigentes del Ayuntamiento de Carcaboso.

La futura nave de cebo para ganado vacuno se encuentra enclavada en una zona consolidada de explotaciones agrícolas y ganaderas, con el 100% de la superficie afectada por regadío y abastecida por el embalse de Valdeobispo, dependiente del Embalse de Gabriel y Galán y por tanto del Río Alagón.

La parcela objeto de ejecución de instalaciones de cebo, está incluida a la vez, dentro de la Comunidad de Regantes de la Margen izquierda del Río Alagón, concretamente en la parcela nº 5016, del Polígono 1, del T.M. de Carcaboso (Cáceres).

La localización concreta de las naves de cebo a construir, es en el **recinto SIGPAC nº 4**, declarado como pastizal, tal y como se refleja en la imagen siguiente.

La siguiente información es la vigente en SigPac a fecha : 13/01/2022

Fecha de vuelo: 06/2019

Fecha de la cartografía catastral (1): 8/7/2020

| Datos parcela | | | | | | | |
|---------------|----------------|----------|------|----------|---------|-----------------|----------------------|
| Provincia | Municipio | Agregado | Zona | Poligono | Parcela | Superficie (ha) | Referencia Catastral |
| 10 - CACERES | 48 - CARCABOSO | 0 | 0 | 1 | 5016 | 4,7920 | 10048A001050160000DL |

| Recinto | Superficie (ha) | Pendiente (%) | Uso | *Adm (%) | *Adm (ha) | Coef.Regadío | Incidencias | Región |
|---------|-----------------|---------------|-------------------------|----------|-----------|--------------|-------------|----------|
| 2 | 0,7373 | 11,10 | TA - TIERRAS ARABLES | | | 0 | 74 | 0203 (2) |
| 4 | 2,6839 | 3,60 | TA - TIERRAS ARABLES | | | 0 | 11,74,75 | 0301 (2) |
| 5 | 0,0783 | 5,70 | IM - IMPRODUCTIVOS | | | | | |
| 6 | 0,9001 | 7,10 | TA - TIERRAS ARABLES | | | 0 | 11,74 | 0301 (2) |
| 7 | 0,1631 | 18,10 | PR - PASTO ARBUSTIVO | 0 | 0,0000 | | 146 | 0301 (2) |
| 8 | 0,0208 | 8,90 | PR - PASTO ARBUSTIVO | 0 | 0,0000 | | 146 | 0301 (2) |
| 9 | 0,1786 | 7,90 | PA - PASTO CON ARBOLADO | 100 | 0,1786 | | | 0301 (2) |
| 10 | 0,0298 | 5,30 | IM - IMPRODUCTIVOS | | | | 74 | |

(*) Admisibilidad en pastos.

Tabla 3: Información SIGPAC de la parcela.

El recinto objeto de instalación de cebadero, se ubica dentro de la parcela 5015 y 5016 del polígono 1 del Término municipal de Carcaboso, cuya cabida total es de 17,72 Has.

La altura de los pilares de las nuevas naves a construir, será de 4,50 metros en el alero y de 6,20 metros en la cumbreira. La nave será aporricada con vertiente a dos aguas, disponiendo de pórticos equidistantes 5 metros. El cerramiento de la nave será a base de placa alveolar mediante placa de 120 cm.

de altura, realizada de hormigón, como puede apreciarse en el documento de mediciones y presupuestos incluido en este proyecto básico.

La cubierta será a base de panel de chapa de acero prelacada la cara exterior y galvanizada la cara interior.

La solera de las naves de cebo estará lucida de hormigón y no dispondrá de canalizaciones ni infraestructuras de saneamiento, dado que el lecho sobre el que se asiente el ganado será a base de paja sobre el hormigón y para cumplir con la normativa higiénico sanitaria, será limpiado y retirado de forma periódica y regular a través de maquinaria con pala cargadora tipo tractor o máquina mini.

Para el tránsito y acceso entre los distintos corrales del cebadero, se utilizarán puertas o cancelas metálicas prismáticas y abatibles de una hoja y con anchura regulable.

Las nuevas naves contarán con el siguiente equipamiento:

-6 Abrevaderos prefabricados de hormigón de una sola pieza con dimensiones 4 x 1,15x 0,83 m de alto y capacidad de 2.700 litros, con tomas roscadas galvanizadas de entrada de agua para mecanismo de regulación de agua con boya y toma de desagüe para limpieza.

-5 Comederos prefabricados de hormigón de 3 x 1,02 x 0,42 m de altura, aptos para reparto *unifeed*.

-6 Tolvas de vacuno con capacidad para 6.000 kg y de tapa cónica.

-6 Tolvas de vacuno a 1 cara de 1.250 kg

-6 Comederos rectangulares sin techo y dimensiones 3x2 m.

-2 Bebedero de 1.500 litros prebac de polietileno.

-1 Manga de vacuno para manejo de 12 metros de longitud para ubicación en el patio de manejo.

-6 Vallas extensibles de 6 metros tipo jourdain para separación de corrales interiores.

-20 Cancelas galvanizadas de vacuno de 3 metros de longitud.

-1 Depósito vertical de fondo plano fabricado en poliéster reforzado con fibra de vidrio y capacidad para 20.000 litros de agua.

-1 Báscula digital para pesaje del ganado vacuno.

f) Gestión de residuos zoonosarios, fitosanitarios, medicamentos veterinarios, aditivos para alimentación animal y otros.

La gestión de los residuos provocados por la limpieza y desinfección de las instalaciones, así como los generados en el aseo del personal, en el estercolero y en la balsa de retención, será llevada a cabo por empresa autorizada.

Existe el compromiso por parte del promotor de que estos residuos serán gestionados por empresa autorizada para su posterior tratado.

Los residuos que se generarán de manera puntual durante el desarrollo de la actividad, se detallan en las siguientes tablas, clasificados como Peligrosos y no Peligrosos.

| PELIGROSOS | | | | |
|--|--|------------|--------------|---|
| RESÍDUO | ORIGEN | CÓDIGO LER | CANTIDAD/AÑO | GESTOR AUTORIZADO |
| Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones | Tratamiento o prevención de enfermedades de animales | 18 02 02 | 20kg | Aportados, manipulados, retirados y gestionados por Veterinario Oficial |
| Productos químicos que consisten en, o contienen sustancias peligrosas | Tratamiento o prevención de enfermedades de animales | 18 02 05 | 7 kg | Aportados, manipulados, retirados y gestionados por Veterinario Oficial |
| Medicamentos citotóxicos y citostáticos | Tratamiento o prevención de enfermedades de animales | 18 02 07 | 1 kg | Aportados, manipulados, retirados y gestionados por Veterinario Oficial |
| Envases que contienen restos de sustancias peligrosas | Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales | 15 01 10 | 20 kg | Aportados, manipulados, retirados y gestionados por Veterinario Oficial |

Tabla 4: Productos peligrosos.

| NO PELIGROSOS | | | | |
|---|---|------------|------------------------|---|
| RESIDUO | ORIGEN | CÓDIGO LER | CANTIDAD/AÑO | GESTOR AUTORIZADO |
| Heces de animales, orina y estiércol (incluida paja podrida) y efluentes recogidos selectivamente y tratados fuera del lugar donde se generan | Cebo de los terneros | 02 01 06 | 90 m ³ /año | Empresa autorizada |
| Residuos de construcción y de demolición | Nuevas infraestructuras | 17 01 07 | 0.2 Tm | Empresa autorizada para la retirada, valorización, tratamiento y gestión de RCDs generados. |
| Lodos de fosas sépticas | Residuos almacenados en fosas que recogen el agua de aseos y vestuarios y estercolero | 20 03 04 | 40 m ³ /año | Empresa autorizada |

Tabla 5: Productos no peligrosos

Los residuos peligrosos generados en las instalaciones, se envasarán, etiquetarán y almacenarán conforme a lo establecido en la legislación, y su almacenamiento no superará los seis meses.

Posteriormente la empresa gestora y encargada del tratamiento de Residuos, con la que la propiedad tendrá suscrito un contrato de recogida de residuos, se encargará de su retirada y tratamiento. Esta empresa se encontrará inscrita como gestor autorizado de residuos en el Registro correspondiente de la Dirección general de Medio ambiente de la Junta de Extremadura.

Los residuos no peligrosos se depositarán temporalmente en las instalaciones durante un tiempo inferior a dos años, para posteriormente ser tratados y eliminados.

Para la eliminación de los subproductos generados en la explotación, se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento CE N° 1069/2009 del Parlamento Europeo del Consejo, de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos y los productos derivados no destinados al consumo humano.

g) Gestión de cadáveres.

La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (CE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.

En ningún caso se utilizará horno crematorio mientras la legislación correspondiente no lo permita.

Se contratará una empresa autorizada por la Junta de Extremadura para la retirada de cadáveres, tal y como indica el citado R.D. Dicha empresa, previo aviso del encargado de explotación, pasará a recoger los cadáveres que hubiera en la explotación para la destrucción higiénica (tal y como indica la legislación vigente).

Los cadáveres se colocarán el mismo día de la muerte en la entrada de la explotación en unos recipientes herméticos adecuados, que no generen olores, pérdidas de fluidos, no permitan la entrada de animales, etc. Para que el vehículo de retirada no tenga que entrar dentro de la explotación. Evitando así la posible transmisión de enfermedades infectocontagiosas.

h) Emisiones al aire.

Los contaminantes que la Explotación pudiera emitir a la atmósfera son:

- N₂O: volatilización durante la fase de estabulado.
- NH₃: volatilización durante la fase de estabulado.
- NH₄: volatilización durante la fase de estabulado.

Puesto que las emisiones proceden de focos difusos, existe una enorme dificultad en el control de las emisiones mediante valores límite de emisión.

Conforme a lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, los valores límites de emisión de contaminantes a la atmósfera indicados en el artículo 22 de la ley 16/2002, se sustituyen por la obligada aplicación de mejores técnicas disponibles (MTD).

i) Emisiones al agua.

Las principales emisiones líquidas y sus respectivos focos de emisión son los siguientes:

| Emisión | Foco de Emisión |
|-------------------|--|
| Lixiviados | Procedentes del estercolero durante el almacenamiento del estiércol (cama) |
| Aguas de limpieza | En la Nave de cebo durante las tareas de lavado de las instalaciones. |

Tabla 6. Tabla de emisiones líquidas

Para recibir todas las emisiones diseñadas anteriormente, se dispone de Fosa séptica para la filtración de las aguas antes de su vertido al exterior. Esta fosa deberá seguir un riguroso control en su mantenimiento y análisis mensuales de la calidad de agua de salida para evitar que por deficiencias en su funcionamiento pueda no estar cumpliendo su función correctamente.

k) Programa de gestión de purines y estiércoles.

Para el tratamiento y gestión de purines, se llevará a cabo un plan de aplicación de estiércol sobre parcelas agrícolas, contando a la vez con un libro de registro de aplicación.

La zona de acopio de estiércoles y purines dispondrá de solera de hormigón de 60 m² de superficie. Esta balsa dispone de una ligera pendiente de bombeo que finaliza o comunica directamente con la fosa séptica de tratamiento y recogida de lixiviados procedentes del acopio del estiércol.

1) Sistema de extracción.

El estiércol se retirará de las naves de cebo cada vez que finalice un ciclo de cebo de terneros. Esta operación se producirá aproximadamente cada 5-7 meses. Se retirará el estiércol y será almacenado en el estercolero hasta su posterior retirada. El estercolero se vaciará antes de superar los 2/3 de capacidad. Las naves de cebo cuentan con un bordillo perimetral dimensionada para que nunca salga estiércol al exterior de las mismas. Las aguas de limpieza y desinfección se generarán una vez que los animales abandonen la nave y

retirado el estiércol. Estas aguas se recogerán en las arquetas diseñadas para tal fin y desde ellas, por medio de una bomba y siempre sin superar los 2/3 de su capacidad, se mandarán a un tanque-cuba móvil para su retirada y gestión por empresa autorizada.

Se procederá a la extracción de los residuos líquidos antes de superar los 2/3 de la capacidad de las fosas, balsa y/o arquetas. Para ello se utilizará una bomba de vacío conectada con un tanque-remolque que aspirará los líquidos generados.

m) Destino.

Por la proximidad a la Explotación, todos los residuos inorgánicos producidos en la explotación serán gestionados empresa gestora de tratamientos autorizados, utilizando igualmente las instalaciones del Ecoparque de Mirabel (Cáceres) para los residuos no peligrosos, tanto de naturaleza orgánica como inorgánica.

Control y seguimiento de medidas propuestas

Con carácter anual, se remitirá a la DGMA cuando la misma lo estime oportuno y siempre entre el 1 de enero y 31 de marzo, los datos de la explotación necesarios para el control y seguimiento de la actividad, la siguiente documentación:

- Informe de seguimiento de las medidas preventivas y correctoras incluidas

en la resolución de la AAU.

Estiércoles.

La explotación tendrá un Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, las entradas (producción) y salidas (abono orgánico y gestor autorizado), los distintos movimientos del estiércol generado por la explotación avícola. Figurando en cada anotación: cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, indicándose las parcelas y cultivos sobre los que se aplica.

El Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles será de carácter anual.

Residuos.

Se llevará un registro de todos los residuos generados. En el contenido del registro de residuos no peligrosos, se indicará la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino del mismo.

El contenido del registro de Residuos Peligrosos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. Asimismo, se registrará y conservará los documentos de aceptación de residuos en las instalaciones de tratamiento, valoración o eliminación de los residuos y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

Previamente al traslado de los residuos a una instalación autorizada para su valoración o eliminación, se solicitará la admisión de los residuos y se contará con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor. En caso de desaparición, pérdida o escape de los residuos se comunicará a la DGMA y se adoptarán las medidas necesarias para evitar la repetición del incidente y para la recuperación y correcta gestión del residuo.

Vertidos.

En relación con la vigilancia de la afección de las aguas, se analizará la estanqueidad de los sistemas de almacenamiento de aguas sucias, y en su caso detección de posibles fugas de estas instalaciones. Se planteará, junto con la localización de los puntos de muestreo, la periodicidad de los controles analíticos precisos para estudiar la evolución de la calidad de las aguas y la no afección de estas debido a la actividad.

Contaminación atmosférica.

En relación con la vigilancia del cumplimiento de los VLI establecidos, junto con la documentación a entregar en el acta de puesta en servicio, se propondrá y justificará los puntos de medición y muestreo de los valores de inmisión, los contaminantes a medir en cada uno de estos puntos, el periodo de promedios de las mediciones y el tiempo de muestreo y medición. Además, se justificará la medición de los valores de inmisión existentes antes de comenzar la actividad al objeto de determinar la contaminación de fondo.

La periodicidad con la que se realizaran las mediciones de los valores de inmisión indicados será bianual.

Todas las mediciones deberán recogerse en un libro de registro foliado y sellado por la DGMA, en el que se hará constar los resultados de las mediciones y análisis de los contaminantes, las fechas y las horas de muestreo y medición. Una descripción del sistema de muestreo y medición y cualquier otra comprobación e incidencia.

Cierre, Clausura y desmantelamiento

Una vez finalizada la actividad, las instalaciones se adaptarán a la necesidad de la nueva actividad solicitando las autorizaciones necesarias para su puesta en funcionamiento.

No obstante, si se produjera el abandono definitivo de la actividad, se deberá dejar el terreno en su estado original, demoliendo las instalaciones y retirado los escombros a vertedero autorizado

La superficie agrícola de la finca que se vea afectada por la actividad, deberá mejorarse mediante las técnicas agronómicas adecuadas, de forma que el suelo consiga tener las condiciones requeridas para ser agronómicamente útil.

Presupuesto

El presupuesto de ejecución material del presente proyecto de ampliación de explotación avícola, se encuentra detallado en el documento Mediciones y Presupuestos, incluido dentro del expediente de solicitud de modificación sustancial de la AAU, ascendiendo a la cantidad total de 225.000,00 €.

En Plasencia (Cáceres), a 25 de julio de 2022.

Ingeniero Técnico Agrícola col. Nº 0583

Manuel González Gómez